



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/196B
7 de agosto de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 37 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/51/L.77/Rev.1 y Add.1)]

51/196. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití

B¹

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití",

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, así como las aprobadas sobre la cuestión por el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos,

Tomando nota de las resoluciones pertinentes aprobadas sobre la cuestión por la Organización de los Estados Americanos,

Reafirmando que el objetivo de la comunidad internacional sigue siendo el respeto pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la promoción del desarrollo social y económico de Haití,

Rindiendo homenaje al pueblo de Haití en su búsqueda constante de una democracia sólida y duradera, de la justicia y de la prosperidad económica,

Reafirmando su apoyo al pueblo y al Gobierno de Haití en su empeño por promover la democracia, el respeto por los derechos humanos y la reconstrucción del país,

¹ Por consiguiente, la resolución 51/196, que figura en la sección I de Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/51/49), vol. I, pasa a ser resolución 51/196 A.

Tomando nota del aplazamiento de la segunda ronda de elecciones parciales y expresando la esperanza de que el pueblo haitiano pueda pronto pronunciarse otra vez en elecciones libres, limpias y transparentes,

Apoyando firmemente la tarea rectora que siguen desempeñando el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos en los esfuerzos de la comunidad internacional para promover el progreso político en Haití,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos constantes que despliegan los Estados por proporcionar asistencia humanitaria y cooperación técnica al pueblo de Haití,

Apoyando plenamente la aportación de la Misión Civil Internacional en Haití, su Director Ejecutivo y su personal, y de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, al establecimiento de un clima de libertad y tolerancia que sea propicio para el respeto pleno de los derechos humanos y el restablecimiento cabal de la democracia constitucional de Haití, y celebrando la cooperación de la Misión Civil Internacional con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas y otras entidades participantes en las actividades de creación de instituciones, incluidas las actividades de capacitación de la policía,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la situación de la democracia y los derechos humanos en Haití², y de la solicitud que dirigió al Secretario General de las Naciones Unidas el Presidente de la República de Haití³,

Observando complacida que la situación de los derechos humanos en Haití sigue mejorando, y tomando nota de las declaraciones de política de las autoridades haitianas en el sentido de que el Gobierno de ese país sigue empeñado en defender los derechos humanos y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas,

1. Acoge con beneplácito la recomendación formulada por el Secretario General en su informe² de prorrogar la participación conjunta de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos en la Misión Civil Internacional en Haití, con las siguientes tareas:

a) Prestar asistencia técnica, a solicitud del Gobierno de Haití, para actividades de creación de instituciones, como la capacitación de la policía y el apoyo a la labor de reforma judicial y de establecimiento de una judicatura imparcial;

b) Apoyar la elaboración de un programa para la promoción y protección de los derechos humanos, a fin de fomentar el establecimiento de un clima de libertad y tolerancia que sea propicio para la consolidación a largo plazo de la democracia constitucional en Haití y que contribuya a consolidar las instituciones democráticas;

c) Verificar la plena observancia por Haití de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

² A/51/935.

³ A/51/703, anexo.

2. Decide autorizar, atendiendo a la mencionada recomendación, la prórroga del componente de las Naciones Unidas de la Misión Civil Internacional en Haití hasta el 31 de diciembre de 1997, de conformidad con el mandato y las modalidades que rigen el funcionamiento de la Misión;

3. Pide al Secretario General que siga estableciendo medios apropiados de encontrar recursos para la Misión dentro de los límites del presupuesto aprobado para el bienio en curso;

4. Pide también al Secretario General que le presente, a más tardar el 30 de noviembre de 1997, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la manera en que la comunidad internacional podría seguir contribuyendo a las tareas indicadas en el párrafo 1 supra;

5. Reafirma nuevamente el compromiso de la comunidad internacional de continuar su cooperación técnica, económica y financiera con Haití a fin de apoyar los esfuerzos de desarrollo económico y social y de fortalecer las instituciones haitianas a las que incumbe la tarea de administrar justicia y garantizar la democracia, el respeto de los derechos humanos, la estabilidad política y el desarrollo económico;

6. Pide al Secretario General que siga coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria y contribuir al desarrollo de Haití;

7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití".

105a. sesión plenaria
31 de julio de 1997